

gación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.-  
Lic. Jorge Mier Burbano  
SECRETARIO  
Hay un sello  
aj/2015772/A.C.

**EXTRACTO**  
**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
JUICIO: DIVORCIO  
ACTOR: LINDA MARIELA JARAMILLO PUNIN  
DEMANDADO: WILSON MARCELO MORALES CISNEROS  
DOMICILIO: Dr. MARCOS GALLARDO GARCIA  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 23 de mayo del 2001.- Las 10h15.- VISTOS: En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley.- Siendo el juicio procedente en trámite verbal sumario, entréguese copia de la demanda y providencia recaída en ella al demandado Wilson Marcelo Morales Cisneros, al mismo que atento el juramento de la actora respecto de la imposibilidad de determinar la individualidad y/o residencia actual de éste, se lo citará por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad a lo prescrito en el Art. 36 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 110 del Código Civil.- Agréguese la documen-

Las 10h40.- El escrito que antecede agréguese al proceso. Déjase si efecto la citación a la demandada Sra. FLOR XIMENA CEDENO ZAMBRANO, en el lugar indicado en el libelo de demanda y ordene en providencia de 12 de Abril del año en curso a las once horas con diez minutos, en su reemplazo, cítese a la misma por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.-) Dr. Germán González del Pozo.- (JUEZ).

Lo que le comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial para sus posteriores notificaciones, dentro del perímetro legal.- Certifico.-  
Lcdo. Juan Salvador V. SECRETARIO  
Hay un sello  
aj/2016037/A.C.

**R. del E.**  
**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A JOSELITO ALBERTO YEPEZ CADENA  
Se le hace conocer a usted el extracto de la demanda del juicio de divorcio y la providencia que a continuación sigue:  
ACTOR: GLADYS MARINA SALTOS VALEES  
DEMANDADO: JOSELITO ALBERTO YEPEZ CADENA  
ASUNTO: Juicio de divorcio (Art. 109 causales 2da., 3ra.,

**COOPERATIVA DE TAXIS ACCION CIVICA No.-118 NOTIFICACION**

Se notifica a los señores Gustavo Aguas G., Victor Molineros G., Manuel Montenegro C., Luis Ortega P., Germánico Borja R., Carlos Angos A., que en la sesión extraordinaria del Consejo de Administración de la Cooperativa de Taxis Acción Cívica No.-118, efectuada el día miércoles 13 de junio del 2001, a las 17h00, en las oficinas de la entidad ubicadas en la calle Luis Rodríguez No.- 460 de esta ciudad, se resolvió excluir como socios de la Cooperativa, de conformidad con lo previsto en los Art. 18, 20, 21, 22 y demás pertinentes del Reglamento a la Ley de Cooperativas en concordancia con los Art. 4 y 8 literal a y b y más pertinentes del Estatuto de la Cooperativa.

El incumplimiento a Asambleas General y demás incumplimientos, concediéndoles el plazo de ocho días contados a partir de esta publicación, para que se allanen a la exclusión, presenten su apelación ante la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 22 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas.

De presentarse la apelación deberá señalar domicilio para notificaciones posteriores.

**Atentamente,  
Hernpán albán C.  
EL PRESIDENTE**

aj/ 1854/A.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DIRASEMSA DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A.**

Se comunica al público que la compañía DIRASEMSA DIRECCION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL S.A. convirtió de sucres a dólares de los Estados Unidos de América su capital social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de marzo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2877 de 11 JUN. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 800, está dividido en 40.000 acciones de US\$ 0.02 cada una.

Quito, 11 JUN. 2001.

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL**

aj/2016054/A.C.